



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-CM-MPC

Calca, 13 de abril de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE ALQUILER DE STAND O PUESTOS DE VENTA DE VENTA EN EL MERCADO MODELO SEÑOR DE HUANCA DE CALCA.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023 de fecha 13 de abril de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, visto y analizado la solicitud de exoneración de pago de alquiler de stand o puestos de venta del Mercado Modelo Señor de Huanca de Calca de los meses de noviembre, diciembre del año 2022 y los meses de enero y febrero del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordado con artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 0133-2013-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y/o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 41 ° del Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

y dejar sin efecto los acuerdos y crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 39° y artículo 41° de la acotada Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y (...) mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-ATMMSH-CALCA, ingresado por mesa de partes de la MPC bajo el Registro N° 1742, en fecha 14 de febrero del 2023, el Presidente de la Asociación de Trabajadores Mercado Modelo Señor de Huanca de Calca, Sr. Eloy Juvenal Dueñas García, solicita exoneración de pagos de alquiler de puestos de venta correspondiente a los meses de enero y febrero del 2023; manifestando que, como es de conocimiento a la fecha el estado peruano viene atravesando una crisis política que en cierto modo afecta a toda la nación en general, específicamente a los trabajadores del mercado, que en los días de paro no han laborado, produciéndose consecuentemente pérdidas de los productos perecibles. Asimismo, solicita se reconsidere la solicitud presentada mediante Oficio N° 017-2022-ATMMSH, ingresado por mesa de partes de la MPC, bajo el registro N° 13049, en fecha 28 de noviembre del 2022, mediante el cual se solicitó la exoneración de pagos de alquiler correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2022, indicando que se vieron afectados por el alza de precios de los productos, que tuvo como consecuencia el incremento del costo de vida.

Que, mediante Informe N° 003-2023-AMMC/SGCSM-MPC, recepcionado bajo el Registro N° 472, en fecha 15/03/2023, el Administrador de Mercados Modelo y Central - Sr. Wilson Alonso Rozas, veniendo en cuenta las solicitudes contenidas en el Oficio N° 005-2023-ATMMSH-CALCA (14/02/2023) y Oficio N° 017-2022-ATMMSH (28/11/2023), y señalando que es atribución del Concejo Municipal, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, solicita que el Concejo Municipal determine, si la petición del presidente de la Asociación de Trabajadores Mercado Modelo Señor de Huanca de Calca, es procedente o no.

Que, mediante Informe N° 0134-2023/ARH/GDE/MPC, recepcionado bajo el Registro N° 990 en fecha 15/03/2023, la Ing. Augusta Rosales Huallpa - Gerente de Desarrollo Económico, emite informe al Gerente Municipal - Ing. Héctor Acurio Cruz, mediante el cual solicita se evalúe la exoneración de pagos por concepto de alquiler de puestos de venta del Mercado Modelo Señor de Huanca de Calca, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2022 y enero y febrero del 2023, para ser tratada en sesión de concejo.

Que, mediante el Informe Legal N° 129-2023-MPC/OAJ, recepcionado bajo el Registro N° 1079 en fecha 22/03/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Nilo Estrada Espinoza, habiendo hecho el análisis correspondiente, opina declarar procedente la petición del presidente de la Asociación de Trabajadores del Mercado Modelo Señor de Huanca, sobre exoneración de pagos de alquiler de los puestos de venta del mercado modelo, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del año 2022 y enero y febrero del año 2023; debiendo implementarse a través de una Ordenanza Municipal.

Que, mediante proveído N° 1079-GM-MPC-2023 de fecha 23/03/2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, para que esta propuesta sea evaluada en sesión de concejo y este último conforme a su competencia establecida en la Ley N° 27972 - Ley





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

Orgánica de Municipalidades, analice y apruebe de ser el caso, la exoneración de pago, en observancia al sustento legal y antecedentes antes descritos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de abril del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda respecto a la "Solicitud de exoneración de pago de alquiler de stand o puestos de venta del Mercado Modelo Señor de Huanca de Calca, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del 2022 y de enero y febrero de 2023"; y luego de un amplio debate, los miembros del Concejo Municipal, acuerdan por **MAYORIA** aprobar parcialmente dicha propuesta, es decir únicamente por los meses de enero y febrero del 2023.

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º, numeral 8, en concordancia con el Art.40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE ALQUILER DE STAND O PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MODELO SEÑOR DE HUANCA

ACUERDA:

PRIMERO. -EXONERAR, de manera excepcional el pago de alquiler de stand o puestos de venta en el Mercado Modelo Señor de Huanca, por la suma de S/ 25,400.00 (Veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Administración Tributaria en estrecha coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y sus dependencias.

TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICION FINAL

UNICA - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

CC
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Estadística
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422976

